

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 995 - 1.616 - 1.620 - 1.679
RESOLUCIONES
Año 2006 N° 148 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 20 de noviembre de 2007	Edición de 16 páginas - N° 10.529		

DECRETOS**DECRETO N° 995**

La Rioja, 18 de abril de 2007

Visto: los Exptes. Códigos 19-N°s. 00017-6; 00018-7 y 00-19-8, todos año 2007, a través de los cuales la Agencia Provincial de la Juventud, dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, a través de los cuales solicita asistencia financiera; y.-

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de poner en funcionamiento distintos proyectos y programas que cuenta con el aval de la Agencia de mención, a través de los cuales se procura hacer frente a la necesidad de contención de sectores de la población que se encuentran desprotegidos o que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social, como aquellos destinados a morigerar las erogaciones que les demanda a los jóvenes estudiantes universitarios la obtención de material bibliográfico, apuntes e información general, destinados al cursado de la carrera elegida.

Que a los efectos se superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 68.700,00) mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con los destinos antes señalados, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140-Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con destino a la Agencia Provincial de la Juventud, de la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 68.700,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será utilizado para hacer frente a los proyectos y programas previstos en los Exptes. 19-00017-6-07 (\$ 25.000,00); 19-00018-7-07 (\$ 25.800,00) e 19-00019-8-07 (\$ 17.900,00), respectivamente, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 1.616

La Rioja, 22 de junio de 2007

Visto: la presentación realizada por la Agencia Provincial de Cultura ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través del cual solicita asistencia financiera; y

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de atender el pago de alquiler de carpas destinadas a la Mutual de Artesanos y Becas Laborales correspondientes al mes de mayo del corriente año, debido a que no cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a las mismas.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria" con el destino antes señalado debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 150, Servicio de Administración Financiera de la Agencia Provincial de Cultura, de la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos (\$ 24.500,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago del alquiler de carpas con destino a la Mutual de Artesanos (\$ 15.000,00) y Becas Laborales correspondientes al mes de mayo/07 (\$ 9.500,00), por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.620

La Rioja, 22 junio de 2007

Visto: el Expte. Código AI-N° 00660-9/07, caratulado: "Dr. Raúl Osvaldo Palacios - Socio Gerente de Home Care S.R.L. s/Recurso de Alzada en contra de las Resoluciones N°

0020 del 10 de enero de 2007 y Resolución N° 0529 de fecha 22 de febrero de 2007, emanadas de la Administración Provincial de Obra Social - A.P.O.S.”; y

Considerando:

Que por el mismo la firma “Home Care S.R.L.” interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución A.P.O.S. N° 0529/07 y su inmediata anterior Resolución A.P.O.S. 0020/07, dictadas por la Administración Provincial de Obra Social.

Que como antecedentes se adjuntan a fs. 2/5 escrito recursivo; a fs. 7/31 Expte. E3 N° 495/07, caratulado: “Dr. Palacios Raúl o Socio Gerente de Home Care S.R.L. e/Recurso de Revocatoria” a fs. 35/116 -Expte. E3 N° 1200-06, caratulado: “Su Hogar Salud Internación Domiciliaria - Ofrece Servicios” a fs. 117/128 -Expte. E3 5936/06, caratulado: “Dr. Palacios Raúl O. - Socio Gerente Home Care S.R.L. - Interpone Aclaratoria”.

Que habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 157/07 obrante a fs. 130/138, esta manifiesta que la interposición del presente Recurso tiene por objeto el control de legitimidad del acto por parte del Ejecutivo, pudiendo éste revocarlo, pero no modificarlo, reformarlo o sustituirlo, Artículo 186° de la Ley N° 4.044. Es menester analizar diversos recaudos y características impuestas en relación a los órganos y sujetos que intervienen en el procedimiento de impugnación, ya que este tipo de Recursos sólo se concibe contra las decisiones definitivas o asimilables de la autoridad superior de las entidades descentralizadas o de otras personas públicas o privadas en cuanto ejerzan funciones administrativas.

Que desde el punto de vista formal, el Recurso incoado por el recurrente reúne los requisitos exigidos por los Artículos 184°, 185° y concordantes de la Ley N° 4.044, habiéndose interpuesto en tiempo y forma: cumpliendo asimismo con el pago de las tasas de actuación administrativa, por lo que el Recurso deviene formalmente procedente.

Que en cuanto a la procedencia sustancial, el análisis de la cuestión en motivada en el Recurso de Alzada interpuesto por la firma “Home Care S.R.L.” contra la Resolución A.P.O.S. N° 0529/07 que rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución A.P.O.S. N° 0020/07. Por este último acto A.P.O.S. desestimó la aclaratoria interpuesta por la mencionada firma contra la providencia de fs. 115 vta. de autos que ordenaba el archivo de las actuaciones.

Que mediante nota de fecha 30 de febrero de 2006, aquella firma ofreció a la Administración Provincial de Obra Social el servicio de internación domiciliaria para sus afiliados, originándose en consecuencia las actuaciones administrativas Expte. E3-1200/06, caratulado: “Su Hogar Salud (Internación Domiciliaria) - Ofrece Servicios” (v. fs. 35/61 y fs. 70/73). Posteriormente la Auditoría Médica del Ente informó sobre los inconvenientes de esa modalidad de servicio y que dado la relación costo-beneficio su contratación resultaría inoportuna, por los efectos económicamente negativos para la Obra Social (v.fs. 81 y 86).

Que el servicio jurídico de A.P.O.S. estimó que de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 7 del Artículo 12° de la Ley de Creación de A.P.O.S. N° 7.212, es atribución del Administrador General celebrar los Contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la entidad, siendo en consecuencia una decisión que responde a su exclusivo marco de competencia (v. fs. 114 de autos). En consecuencia, el Administrador General de A.P.O.S. dispone el archivo de las actuaciones (v. fs. 115 vta. de autos).

Que la ocurrente interpone Recurso de Aclaratoria en los términos del Artículo 176° de la Ley N° 4.044 contra la medida dispuesta por A.P.O.S., a efectos de que se aclare si debe ser considerada acto o resolución administrativa (v. fs. 118/122). Luego se dicta la Resolución A.P.O.S. N° 0020/07 que rechaza por extemporaneidad la aclaratoria interpuesta, deduciendo la ocurrente Recurso de Revocatoria, que también es rechazado mediante la Resolución que se impugna en la instancia.

Que, posteriormente, toma intervención la Asesoría General de Gobierno, el cual tiene la misión de controlar la legitimidad del trámite efectuado, verificando que el procedimiento administrativo se haya desarrollado con arreglo a los principios esenciales que informan la materia y que son de carácter objetivo, lo que tienden no sólo a la protección del administrado o a la determinación de sus derechos, sino también a la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo y hallan consagración en el derecho público provincial en la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos. Entre los principios enunciados se destacan, en orden al caso particular planteado, los de impulsión de oficio u oficialidad, verdad material e igual tutela.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4.044, Artículo 176° establece que “... procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros...”. Dicha exposición exige como condición de procedencia del Recurso de Aclaratoria, la existencia de un acto impugnado. La Providencia de fs. 115 vta. No tiene tal entidad por lo tanto el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la firma “Home Care S.R.L.” es improcedente y debió desestimarse. En consecuencia el trámite administrativo producido a posteriori, conlleva un vicio grave que acarrea su nulidad.

Que la manifestación de voluntad de la Administración de ordenar el archivo de un trámite iniciado en un ofrecimiento de servicios de un particular y respecto del cual el Ente es soberano en su aceptación o no, de modo alguno, genera para ese particular un interés legítimo o derecho subjetivo susceptible de tutela jurídica mediante las vías recursivas legales. La Administración no tiene obligación de pronunciarse al respecto, toda vez que se está ofreciendo un servicio y no peticionando el reconocimiento de un derecho. Mal podría entonces, estar compelida bajo estas circunstancias, a dictar un acto administrativo para disponer el archivo de las actuaciones. Pensar en contrario, sería caer en el absurdo de pretender que la Administración deba producir actos jurídicos ante toda cuestión que se le plantee, inclusive en las más insignificantes del giro normal de su actividad. Sin dudas que la pretensión del recurrente de asignarle a dicha medida entidad de acto o resolución mediante el Recurso de Aclaratoria que interpone no pueda prosperar.

Que el Recurso es el modo de impugnación de los actos administrativos, con el objeto de mantener en sede administrativa su reforma, modificación, sustitución o extinción. Se interpone frente a una decisión que causa agravio, en virtud de un acto previo cuya revisión se pretende lograr mediante la vía impugnativa. En ese sentido, sólo son impugnables aquellos actos que implican ejecución de una ley, de un acto de alcance general, de un contrato o de otro acto administrativo, que pueden llegar a vulnerar un derecho subjetivo o interés legítimo.

Que la medida dispuesta por A.P.O.S. de archivar las actuaciones, que se iniciaron en el ofrecimiento de un servicio

que sólo generó para el particular oferente una simple expectativa o mera posibilidad, no tiene el alcance de aquellos, va de suyo que dicha circunstancia le sustrae también su condición de impugnabilidad.

Que la aclaratoria, dentro del abanico de medidas impugnativas que ofrece la ley, en resguardo de un interés legítimo o derecho subjetivo, en el caso no puede prosperar simplemente porque no hay acto que recurrir: Y no existiendo acto que recurrir, no hay materia que corregir, omisión que subsanar y conceptos que aclarar, razón por la cual la aclaratoria debió ser desestimada. No obstante y desatinadamente A.P.O.S. le da andamiaje y dicta la Resolución N° 0020/07, que sin dudas nace viciada, ya que entra a resolver sobre una cuestión que carece de objeto. Esto torna nula la Resolución e impone para la Administración la obligación de su revocación.

Que la irregularidad del acto por conllevar un vicio que determina su nulidad legítima la actividad revocatoria de la propia administración. Esa facultad encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la jurisdicción, comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que, por esa razón, carece de la estabilidad propia de los actos regulares y no puede generar válidamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad. A partir de allí, todo el procedimiento deviene viciado y se impone entonces declarar su nulidad, volviendo los obrados al momento procesal inmediatamente anterior al Recurso de Aclaratoria, esto es, a la providencia que dispone el archivo de las actuaciones. La razón expuesta es suficiente para colegir que el Recurso de Alzada interpuesto devino abstracto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase la Nulidad del procedimiento administrativo celebrado por la Administración Provincial de Obra Social en autos Expediente Código E3 N° 1200-2006 y conexos; en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Salud y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Grasselli, G.D., M.S.

DECRETO N° 1.679

La Rioja, 02 de julio de 2007

Visto: el Expediente Código D41-N° 0223-2-Año 2007 y sus agregados, que contiene la presentación formulada por el Ministerio de Educación a través de la cual solicita los fondos necesarios para hacer frente al compromiso asumido con la comunidad educativa que habita en zonas rurales; y

Considerando:

Que dicho compromiso consiste en trasladar los alumnos de escasos recursos económicos desde sus hogares a los establecimientos educativos para asegurar su concurrencia a las aulas.

Que, en este sentido, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente a los esfuerzos que hacen tanto las familias de los educandos cuanto los educandos mismos de este importante sector de la sociedad riojana.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, de la suma de Pesos Ciento Dos Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 102.650,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con el destino antes señalado correspondiente a los meses de mayo y junio/07, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 -Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación- de la suma de Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$ 110.578,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar los gastos de subsidio de transporte escolar, correspondientes al período mayo-junio de 2007, conforme con el detalle obrante a fs. 3 del Expte. D41 - 0223-2-07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 2006

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 148

La Rioja, 21 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00043-2-Año 2006, por el que la firma "Xante S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto resultante de la fusión y adecuación aprobada a través de las Resoluciones S.P. y T. N° 029/03 y S.P. y T. N° 042/03; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las

obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes al proyecto agrícola que la firma "Xante S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 y resultante de la fusión y adecuación aprobada a través de las Resoluciones S.P. y T. N° 029/03 y S.P. y T. N° 042/03 en las condiciones y alcances que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 148/06

Cuadro de Inversiones

Detalle	Unidad	Realizada al 31/12/2002		2003	
		Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Capital Fundiario					
Tierra	ha	1.400	1.470.276		
Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y emparejamiento	ha	920	757.098		
Caminos de acceso interno	Km	40	220.576		
Movimiento de suelos y corrección cauce río	ha	920	497.388		
Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km	91	283.974,00		
Viviendas	Cant.	22	1.100.000		
Construcciones	Cant.	1.100	1.647.173		
Implantación de olivos	ha	920	3.229.210		
Implantación de higueras	ha	10	15.000		
Implantación de tunas	ha	2	2.400		
Implantación de Guffel grass	ha	800	200.000		
Perforaciones	Cant.	10	383.118		
Equipos de bombeo y tableros de comando	Cant.	10	375.077		
Tinglado de las perforaciones	Cant.	10	200.000		
Equipos y sistema de riego por goteo	ha	970	1.486.536,00		
Tendido eléctrico y transformadores	Km	17	552.489		
Subtotal			12.420.315	0	0
Capital de Explotación					
Tractores	Cant.	13	179.056		
Herramientas	Varios		21.663		
Máquinas e implementos agrícolas	Varios		62.020		
Muebles y útiles	Varios		84.678		
Equipos de computación	Varios		7.176		
Vehículos utilitarios - Pick Up	Cant.	7	128.567		
Subtotal			483.160	0	0
Rubros Asimilables					
Organización de la empresa	Global		0		
Gastos de puesta en marcha	Global		0		
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		0		
Subtotal			0	0	0
IVA			2.401.762		
Total Inversión Activo Fijo			15.306.237		
Capital de Trabajo				1.911.733	
Aporte inversión Ley Pcial Fitosanitaria				46.707	
Total Inversiones			24.782.146	0	1.958.440

Detalle	Unidad	2004		2005	
		Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Capital Fundiario					
Tierra	ha				
Mejoras Extraordinarias					
Desmonte y emparejamiento	ha				
Caminos de acceso interno	Km				
Movimiento de suelos y corrección cauce río	ha				
Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km				
Viviendas	Cant.				

Construcciones	Cant.				
Implantación de olivos	ha				
Implantación de higueras	ha				
Implantación de tunas	ha				
Implantación de Guffel grass	ha				
Perforaciones	Cant.				
Equipos de bombeo y tableros de comando	Cant.				
Tinglado de las perforaciones	Cant.				
Equipos y sistema de riego por goteo	ha				
Tendido eléctrico y transformadores	Km				
Subtotal		0	0	0	0
Capital de Explotación					
Tractores	Cant.				
Herramientas	Varios				
Máquinas e implementos agrícolas	Varios				
Muebles y útiles	Varios				
Equipos de computación	Varios				
Vehículos utilitarios - Pick Up	Cant.				
Subtotal		0	0	0	0
Rubros Asimilables					
Organización de la empresa	Global				
Gastos de puesta en marcha	Global				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
Subtotal		0	0	0	0
IVA					
Total Inversión Activo Fijo					
Capital de Trabajo				384.940	
Aporte inversión Ley Pcial Fitosanitaria				46.707	
Total Inversiones				431.647	0

Detalle	2006		2007		Inversión Total
	Cantidad	Monto	Cant.	Monto	
Capital Fundiario					
Tierra					1.470.276
Mejoras Extraordinarias					0
Desmonte y emparejamiento					757.098
Caminos de acceso interno					220.576
Movimiento de suelos y corrección cauce río					497.388
Mejoras Ordinarias					0
Alambrados					283.974
Viviendas					1.100.000
Construcciones					1.647.173
Implantación de olivos					3.229.210
Implantación de higueras					15.000
Implantación de tunas					2.400
Implantación de Guffel grass					200.000
Perforaciones					383.118
Equipos de bombeo y tableros de comando					375.077
Tinglado de las perforaciones					200.000
Equipos y sistema de riego por goteo					1.486.536
Tendido eléctrico y transformadores					552.489
Subtotal	0	0	0	0	12.420.315
Capital de Explotación					0
Tractores					179.056
Herramientas					21.663
Máquinas e implementos agrícolas					62.020
Muebles y útiles					84.678
Equipos de computación					7.176
Vehículos utilitarios - Pick Up					128.567
Subtotal	0	0	0	0	483.160
Rubros Asimilables					0
Organización de la empresa					0
Gastos de puesta en marcha					0
Imprevistos (% s/AF+AT)					0
Subtotal	0	0	0	0	0
IVA					2.401.762
Total Inversión Activo Fijo					15.306.237
Capital de Trabajo		760.000		45.437	12.579.019
Aporte inversión Ley Pcial Fitosanitaria		46.707		0	140.121
Total Inversiones		806.707	0	45.437	28.024.377

ANEXO II

Cuadro de Financiamiento

Concepto	A1 2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total Inver-	%
	0	1	2	3	4	5	sión	
Recursos Propios								
Aporte de Capital Propio	6.195.536	524.640	142.943	0	131.617	11.360	7.006.096	25%
Diferimento Total	18.586.609	1.433.800	288.705	0	675.090	34.077	21.018.281	75%
Difer. captado por Inversión	18.586.609	1.433.800	288.705				20.309.114	
Diferimento a captar					675.090	34.077	709.167	
Recursos Prestados								
Bancos								
Otros								
Total	24.782.145	1.958.440	431.648	0	806.707	45.437	28.024.377	100%

ANEXO III

Fuentes y Usos de Fondos

Concepto/Período	A1 2002	2003	2004	2005	2006	2007
	0	1	2	3	4	5
A- Total de Fuentes	24.782.145	2.572.59	2.106.815	2.868.017	5.717.388	8.285.259
Capital Propio	6.195.536	524.640	142.942	0	131.617	11.360
Diferimento	18.586.609	1.433.800	288.705	0	675.091	34.077
Ventas Netas del Ejercicio	0	458.200	1.094.760	2.160.360	4.219.560	5.875.560
Saldo Ejercicio anterior		155.956	580.408	707.657	691.120	2.364.262
B- Total Usos	24.782.145	2.304.101	1.711.071	2.488.810	3.665.039	3.969.937
Activos Fijos	15.305.236	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	9.476.909	1.958.440	431.648	0	806.707	45.437
Costo Anual	0	345.661	1.279.423	2.488.810	2.858.332	3.088.332
Impuesto (Ganar. y Cap.)						836.168
Distribución de dividendos						
Saldo A-B	0	268.495	395.744	379.207	2.052.349	4.315.322
Amortizaciones	155.956	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913
Saldo Próximo Ejercicio	155.956	580.408	707.657	691.120	2.364.262	4.627.235

Cont. **ANEXO III - Resolución S.I. y P.I. N° 148/06**

Concepto/Periodo	2008 6	2009 7	2010 8	2011 9	2012 10	2013 11
A-Total de Fuentes	10.502.795	13.601.936	16.701.077	19.800.218	22.899.359	25.998.500
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560
Saldo Ejercicio Anterior	4.627.235	7.726.376	10.825.517	13.924.658	17.023.799	20.122.940
B- Total Usos	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.130.140
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332
Impuesto (Ganan. y Cap.)						41.808
Distribución de dividendos						
Saldo A-B	7.414.463	10.513.604	13.612.745	16.711.886	19.811.027	22.868.360
Amortizaciones	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913
Saldo Próximo Ejercicio	7.726.376	10.825.517	13.924.658	17.023.799	20.122.940	23.180.273

Concepto/Periodo	2014 12	2015 13	2016 14	2017 15	2018 16	2019 17
A-Total de Fuentes	29.055.833	32.057.421	35.010.233	37.914.268	40.720.750	43.429.679
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560
Saldo Ejercicio Anterior	23.180.273	26.181.861	29.134.673	32.038.708	34.845.190	37.554.119
B- Total Usos	3.185.885	3.234.661	3.283.438	3.380.991	3.478.544	3.624.873
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332
Impuesto (Gan. Y Cap)	97.553	146.329	195.106	292.659	390.212	536.541
Distribución de dividendos						
Saldo A-B	25.869.948	28.822.760	31.726.795	34.533.277	37.242.206	39.804.806
Amortizaciones	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913
Saldo Próximo Ejercicio	26.181.861	29.134.673	32.038.708	34.845.190	37.554.119	40.116.719

Concepto/Periodo	2020 18	2021 19	2022 20	2023 21	2024 22	2025 23	2026 24
A-Total de Fuentes	45.992.279	48.457.328	50.824.820	53.094.761	55.218.372	57.341.983	59.465.594
Capital Propio	0	0	0	0	0	0	0
Diferimientos	0	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560	5.875.560
Saldo Ejercicio Anterior	40.116.719	42.581.766	44.949.260	47.219.201	49.342.812	51.466.423	53.590.034
B- Total Usos	3.722.426	3.819.979	3.917.532	4.063.862	4.063.862	4.063.862	4.063.862
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332	3.088.332
Impuesto (Gan. Y Cap)	634.094	731.647	829.200	975.530	975.530	975.530	975.530
Distribución de dividendos							
Saldo A-B	42.269.853	44.637.347	46.907.288	49.030.899	51.154.510	53.278.121	55.401.732
Amortizaciones	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913	311.913
Saldo Próximo Ejercicio	42.581.766	44.949.260	47.219.201	49.342.812	51.466.423	53.590.034	55.713.645

VARIOS

“Olivos del Oeste S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 2007 a las diez (10:00) horas en Primera Convocatoria, y a las once (11:00) horas en Segunda Convocatoria en Juan Bautista Alberdi N° 514 - ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°)- Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Información complementaria a los estados contables e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2007.
- 3°)- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio 2007.
- 4°)- Consideración de la gestión de los Directores (Artículos 275 y 276 -Ley N° 19.550).

5°)- Consideración de la remuneración de los Directores (Artículo 261 -Ley N° 19.550).

Carlos José Soros
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 238 -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 7.545 - \$ 350,00 - 13 al 27/11/2007

“Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja”

CONVOCA

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 03 de diciembre del corriente año a horas 20:00 como primera citación, y a horas 20:30 -como segunda y última citación- en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- Estado institucional - Análisis general.
- Debate Proyecto de Mejora Estructura Orgánica.
- Aprobación de Balances.
- Proceso Electoral - Renovación de autoridades.

N° 7.552 - \$ 190,00 - 13/11 al 04/12/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.837 - Letra “P” - Año 2002, caratulados: “Paz Nicolás c/Dávila Mirta Nelly y Otros - Daños y Perjuicios”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de noviembre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 149 de esta ciudad, y que le corresponde a la ejecutada en concepto de derechos hereditarios que la misma detenta en la sucesión de “Quinteros Blanca Nelly”, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en acera Este de la calle Nicolás Avellaneda -entre las calles Pelagio B. Luna y Obispo Abel Bazán y Bustos- y medida: 14,00 m de frente sobre la calle de su ubicación por 28,25m de fondo hacia el Este; y linda: al Oeste: con calle Nicolás Avellaneda, al Este: con Florentino Renardo Sánchez, al Norte: con Rodolfo Jofré, y al Sur: con Corsino Ortiz Ocampo y, según Catastro de la Provincia, medida: de frente 14,22m, en su contrafrente 14,20m y en sus costados 29,20m -lo que hace una superficie total de 415,2240m2; y linda: Norte: con Rodolfo Jofré, al Sur: con Corsino Ortiz, al Este: con Joaquín Coloma, y al Oeste: con calle Nicolás Avellaneda. Dominio: 37-folios-91-92-año 1969 - Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. A

- Manz. 41 - Parcela "o". Base de venta: \$ 6.616,80 -o sea, el 80% de la cuarta parte de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes y títulos: se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por cuatro dormitorios amplios, baño, living, cocina-comedor, un estar, un pequeño patio, una habitación de servicio; goza de todos los servicios, en regular estado de conservación. Actualmente se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 05 de noviembre de 2007.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.547 - \$ 120,00 - 13 al 20/11/2007

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bodega Santa María S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 20.174/00, el Martillero -M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100, el día 12 de diciembre de 2007 a las once (11:00) horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja. Un (1) inmueble industrial (bodega de elaboración de vino), con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad de la deudora -CUIT 30-50383928-4. Ubicación: calle pública s/n, distrito Malligasta, departamento Chilcico, provincia de La Rioja (sobre calle frente a la plaza principal). Matrícula Registral: X-965. Matrícula Catastral: 0706-3106-002. Medidas-Linderos y Superficie: Superficie: 9.426,9 m2. Medidas-Linderos: Mide: 90,50m frente al N; del extremo O de esta línea dobla en línea recta hacia el S en 19,50m; dobla en línea recta hacia el O en 29,90m; dobla en línea recta hacia el S en 19,60m; dobla en línea recta hacia el O en 11,50m; dobla en línea recta hacia el S en 60,00m; dobla en línea recta hacia el E en 24,00 m; dobla en línea recta al S en 19,00m; dobla en línea recta hacia el E en 28,00m; dobla en línea recta al N en 19,60m; dobla en línea recta hacia el E en 70,30 m; dobla en línea recta al N en 62,00 m hasta dar con la línea del frente para cerrar el polígono. Linda: al Norte: calle pública y parte con Emilia Margarita Eugenia Scaglioni de Izasa; Sur, Este y Oeste: con Emilia Margarita Eugenia Scaglioni de Izasa. Mejoras: el inmueble es de tipo industrial. El terreno, de forma irregular, expone frentes a dos calles de su ubicación. La planta cuenta con Oficina y Báscula. Casa del Encargado. Sector de Molienda. Depósito de Envases. Depósito Taller. Tinglado Lavadoras. Galpón Toneles. Sector de Ablandadores y Lavadoras. Pileta de Agua y Sector de Refrigeración. Sector de Fraccionamiento. Taller y Tinglados. Superficie cubierta aproximada: 2.060m2. Piletas de hormigón armado: 89 piletas de capacidad 41.908 he. Estado general: bueno (con reparaciones sencillas). Estado de ocupación: con un Contrato de Alquiler. Base de venta: \$ 872.000 (Pesos

Ochocientos Setenta y Dos Mil). Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de \$ 654.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro), más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrantes en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero -el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: apellido y nombres, documento de identidad, número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. Si el inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo, como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme al Artículo 589 CPCC Nacional. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138 - Chilcico - días lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 22:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172.

Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilcico, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario "Nueva Rioja" dos (2) veces. La Rioja, 13 de noviembre de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 7.573 - \$ 200,00 - 20 y 23/11/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Pascual Contreras y Bertha Parisi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.956 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras José Pascual y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.507 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 38.588 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ortiz Carlos Celestino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos y legatarios de los extintos Carlos Celestino Ortiz y María Clara Azurmendi, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 09 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.508 - \$ 40,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.438 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez Zenón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Zenón Gómez, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - incs. 1, 2 y 3 del C.P.C.).
Secretaría, 11 de abril de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.509 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.822 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Altamirano Juan Otmar - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por este Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por lo cual, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Juan Otmar Altamirano, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.511 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y

emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Carlos Eduardo Bóveda, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a estos autos: "Bóveda Jorge Carlos Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 39.177 - Letra "B" - Año 2007, que se tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 31 de octubre de 2007.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.512 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 5.604 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Castro Mateo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Mateo Daniel Castro y Paula del Carmen Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.513 - \$ 45,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Zenón Atilio Vargas, a comparecer en los autos Expte. N° 31.078 - Letra "V" - Año 1997, caratulados: "Vargas Zenón Atilio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.515 - \$ 20,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo los Dres. José Luis Magaquián, María Elisa Toti y Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 8.184 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Arab Viviana Karina - Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Viviana Karina Arab,

D.N.I. N° 23.654.678 -CUIT 27-23654678-6, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 1.020 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio a los efectos de la verificación en calle Corrientes N° 968 - B° Centro de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día trece de diciembre de dos mil siete para que los acreedores presenten el pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico (Art. 14° - inc. 3 de la Ley N° 24.522). El día siete de marzo de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5° Ley N° 24.522), y el día once de abril de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39° Ley N° 24.522). La Rioja, 30 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.517 - \$ 270,00 - 06 al 20/11/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en los autos - Año 2006 - Letra "B" -Expte. N° 8.041, caratulados: "Blanco Marcelino y Otro - Sucesorio", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de los extintos Blanco Marcelino López y Petrona del Rosario Guardia Vda. de Blanco, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, veinte de setiembre de 2007. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María H. Paiaro - Secretaria. La Rioja, 30 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.519 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, en Expte. N° 30.772 - "P" -2007, caratulados: "Paredes Pedro León - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro León Paredes, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.522 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 4.526 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montañez Ricardo Raúl - Información

Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 919,55 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - C: I - S: A - M: 58 - P: "33", con los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad de Helmut Sheibengraf y Fernando Alcázar, al Sureste: con propiedad de Carlos Rubén Salinas y Adriana Jaime de Salinas, al Suroeste: con calle El Chacho, y al Noroeste: sucesión de Robertina Aristónica Torres. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.523 - \$ 100,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta, Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) cinco veces en los autos Expte. N° 2.722 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Porras Amelia Agustina y Otra c/Aldo Segundo Quintero s/Usucapión", que las Sras. Amelia Agustina Porras y Carolina Gabriela Porras han iniciado Juicio de Usucapión respecto al inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 463, Dpto. Arauco de esta ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos 1 y 2 con Aldo Quintero, al Sur: puntos 3 y 4 con Juan Carlos Bonetto, al Este: puntos 2 y 3 con Olga Berta Ramos y Blanca Azucena Rodríguez de Herrera, y al Oeste: puntos 1 y 4 con calle pública 9 de Julio. Tiene una superficie de 213,97 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. B - Manz. 18 - Parc. 13 (parte). Matrícula Catastral: N° 0401-2018-018 (parte). En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el predio descripto, particularmente a Segundo Aldo Quintero, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre de dos mil siete.

Dr. Luis Alberto Casas
Prosecretario Civil

N° 7.530 - \$ 130,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Eugenia De Glymes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.419 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "De Glymes María Eugenia - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, 25 de setiembre de dos mil siete. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria Cámara Cuarta - Secretaría "B".

La Rioja, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.531 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Martínez María Antonia, a comparecer en los autos Expte. N° 30.827 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez María Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.532 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Rodríguez Pedro del Valle, a comparecer en los autos Expte. N° 30.828 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rodríguez Pedro del Valle - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.533 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Máximo Justino Vergara, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.953 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vergara Máximo Justino - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 23 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.535 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

La Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 20.026 - "O" - 2007, caratulados: "Orquera Lorenzo Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 12 de setiembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.536 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 13.012 - Letra "L", caratulados: "Leiva Roger Omar - Información Posesoria", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: Circ.: VI - Secc.: "A", superficie: 88300 m2. Lindando: al Norte: con Delegación Municipal, al Sur: con callejón, al Este: con campo común, y al Oeste: con Ruta Provincial N° 11. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y, en forma especial, a su anterior propietaria, Dña. Reina Natividad Mercado, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez (10) veces.

Chilecito, 20 de abril de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.537 - \$ 45,00 - 09/11 al 11/12/2007

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Felipa Hortensia Espinosa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.613 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Espinosa Felipa Hortensia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 01 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.538 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

* * *

El Señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaría, Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Pereyra María Aída, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.687 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pereyra María Aída - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.539 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Regina Elena Avila de Piqueras, a comparecer en los autos Expte. N° 38.692 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Avila de Piqueras Elena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de noviembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.541 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.783 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Riquelme Gladis Beatriz s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladis Beatriz Riquelme, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Marcos Octavio Brizuela y Haidée Demetria Inocencia Moreno para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley -quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.735 - Letra "B" - Año

2007, caratulados: "Brizuela Marcos Octavio y Otra s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.544 - \$ 45,00 - 13 al 27/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Gustavo Enrique Molina Pazos, debiendo comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Molina Pazos Gustavo Enrique - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 38.358 - "M" - 2007, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.548 - \$ 45,00 - 13 al 27/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 35.755 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Suc. de Oscar Rolando Gachón - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital sobre la Av. Vicente Almonacid, según Plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 009700, ratificada mediante Disposición N° 015393 -de fecha 19/06/03, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 382 - Parc.: 9 - Padrón N° 1-13902, ocupando una superficie total de 3 ha 7.430,20 m2. El inmueble linda: al Norte: con Oscar Rolando Gachón, al Sur: Av. A. Almonacid, al Este: propiedades de Diógenes Valentín Molina Torres, y Diógenes Valentín, Cecilio Segundo, Candelaria Clara, Rafael Leoncio Molina Torres, Azucena Rosa Molina Torres de Romero, y al Oeste: propiedad de Ramón Yacante Molina (hoy propiedad de Carlos W. Ortega, Rodrigo Ana y Jorge Elizondo).
Secretaría, 1 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.550 - \$ 80,00 - 13 al 27/11/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 38.686 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Fernando Albino - Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en calle Las Piedras esq. calle

pública, barrio Cochangasta de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Departamento: 01 - Circunscripción: 1 - Sección: E - Manzana: 668 - Parcela: 3; y las medidas y linderos del inmueble son las siguientes: en el lado A-B mide 32,95 m, en su lado B-C mide 5,01 m, en su lado C-D mide 31,49 m, en el lado D-E mide 38,87 m, y en su lado E-A mide 27,05. Por su parte los colindantes son: al Norte: calle pública existente, al Sur: Nicolás Pelagio Díaz, al Este: calle Las Piedras, y al Oeste: Carlos Robador. La superficie total del referido inmueble es de 1.120,42 m². Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409 del C.P.C. La Rioja, 24 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.551 - \$ 90,00 - 13 al 27/11/2007

El Señor Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 5.761 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tello Mario Argentino - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Mario Argentino Tello, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de noviembre de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 7.553 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Pedro Mercedes Caliva, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.607 - Letra "C" - Año 2007, caratulado: "Caliva Pedro Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 17 de setiembre de 2007.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 7.554 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Timoteo Arturo Arias, Cipriana Manuela Bustos Peralta y Carlota Arias Bustos - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 30.549 - Año 2007 - Letra "A", caratulados: "Arias Timoteo Arturo y Otras - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de setiembre de 2007.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 7.555 - \$ 45,00 - 13 al 27/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", de la que es titular la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Cruz Molina y Jacinta del Tránsito Aballay y/o Tránsito Aballay de Molina, para comparecer en los autos Expte. N° 30.675 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molina José Cruz y Jacinta del T. A. de Molina - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de noviembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.556 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

La Dra. Maria Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 9.767 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Romero Antonia Ambrosia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Antonia Ambrosia Romero, para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.558 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto Sr. Abdelcarin Romero, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 38.856 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Abdelcarin - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2007.

N° 7.565 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de la extinta Sra. Ramona del Carmen Brion, a comparecer a estar derecho en autos Expte. N° 38.688 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Brión, Ramona del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de noviembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.566 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores de la extinta Myriam de las Mercedes Alaniz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días a la última publicación a estos autos "Alaniz, Myriam de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 26.033 - Letra "A" - Año 2001, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 31 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.567 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Clemente José Aballay y Julia Margarita Leguiza de Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N°

9.872 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Aballay, Clemente José y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Dra. María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria.

Secretaría, 09 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.568 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquian, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Tránsito Roque Cabrera o Roque Tránsito Cabrera o Roque Tránsito Cabrera y Lilia Ninosca Escobar de Cabrera, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.842 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cabrera, Tránsito Roque y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Dr. José Luis Magaquian, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

Secretaría, 13 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.569 - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Patricio Armando Cerezo, L.E. N° 6.717.115 a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.127 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cerezo, Patricio Armando - Sucesorio Ab-Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2007.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José David Loyola y Juliana Antonia Tello, a comparecer a estar a derecho dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.360 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Loyola José David y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.358 - \$ 45,00 - 20/11 al 04/12/2007

El Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría a/c. de la Sra. Liliana Inés Maidana -Jefa de Despacho, hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: "González Ana Beatriz c/Fabián Orlando González s/Sumario", Expte. N° 41.077, poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio Sumario contra Fabián Orlando González, a quien se le correrá traslado de la demanda, bajo apercibimiento de ley (Arts. 169, 271 y conc. del C.P.C.). Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "La Rioja, 29 de octubre de 2007.- ... A tales efectos, publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando a Fabián Orlando González a comparecer a juicio y contestar demanda en el plazo de diez (10) días, teniéndolo por notificado al día siguiente de la última publicación. Not. ...". El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el "Boletín Oficial" y en un diario local de la provincia de La Rioja.

Secretaría, 15 de noviembre de 2007.

Liliana I. Maidana de Anzalaz
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 7.570 - \$ 50,00 - 20 al 27/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actuario, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.704 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Brizuela Gisela Janet - Información Posesoria", hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle Félix Abdala s/n de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, identificado con Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: A - M.: 26 - P.: "28", cuya superficie es de 1.748,92 m2. Colindantes: al Noreste: con calle Félix Abdala, al Noroeste: con EDELaR (Usina), al Sureste: con sucesión de Domingo Funes, Juana R. R. Vda. de Arce, sucesión de Juan T. Toledo, Marciana C. B. de Toledo y Oscar J. Malano, y al Suroeste: Nicolás Peñaloza, Juan C. Chumbita y Manuela L. Ponce. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente. Secretaría, 24 de octubre de 2007. Dra. Karina Cabral a cargo Secretaría Civil. Chamental, 24 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.571 - \$ 80,00 - 20/11 al 07/12/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Eduardo Almonacid, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 2.769 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Almonacid José Eduardo s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.572 - \$ 45,00 - 20/11 al 07/12/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.849 - "A" - 2007, caratulados: "Aboud Farida - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Farida Aboud, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 02 de noviembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.574 - \$ 45,00 - 20/11 al 07/12/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, comunica y hace saber por cinco (5) veces que en los autos caratulados "Transportes 9 de Julio S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 38.090 - Letra "T" - Año 2006), CUIT 30-56049802-7, se ha resuelto, con fecha 25 de octubre de 2007, ordenar la ampliación del plazo de la presentación del Informe Individual para el día atorce de abril de dos mil ocho, del Informe General para el día treinta de mayo de dos mil ocho y de la Audiencia Informativa para el día doce de diciembre de dos mil ocho, a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de la provincia. Secretaría, La Rioja, 14 de noviembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.575 - \$ 300,00 - 20/11 al 04/12/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera

Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 39.111 - "L" - 07, caratulados: "López Víctor - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Víctor López, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de noviembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.576 - \$ 45,00 - 20/11 al 04/12/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.296 - Letra "Z" - Año 2007, caratulados: "Zurita Virgilia del Solar - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Virgilia del Solar Zurita para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.577 - \$ 45,00 - 20/11 al 04/12/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Nicolasa Castro, en autos caratulados: "Castro Rosa Nicolasa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.737 - Letra "C" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 05 de noviembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.578 - \$ 45,00 - 20/11 al 04/12/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Sra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 9.669 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Supermetal S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" sobre la inscripción de venta, cesión y transferencia de cuotas sociales, se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que "Beton S.R.L." ha vendido, cedido y transferido a favor del Sr. José Celico Aldao la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponde en la

firma "Supermetal S.R.L.", instrumentado mediante Acta Notarial de fecha 26 de julio de 2007, quedando la sociedad integrada con los siguientes porcentajes de cuotas sociales: 1)- El socio José Celico Aldao, tenedor de 1.000 cuotas sociales que representan el 10% del Capital Social. 2)- El socio José Daniel Aldao Lamberto, tenedor de 9.000 cuotas sociales que representan el 90% restante del Capital Social, totalizando así las 10.000 cuotas sociales del Capital Social, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550.

La Rioja, 15 de noviembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.579 - \$ 70,00 - 20/11/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 35-G-2007. Titular: Golden Peaks Minera S.A. Denominación: "Cateo Delta II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de mayo de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.972 ha 7.528,94 m2, resultantes de la superposición parcial, con los siguientes derechos mineros con cateo "Roberto" -Expte. N° 9.756-C-91, y manifestación de descubrimiento "Marcela" - Expte. N° 90-C-98, ambos a nombre de "Cía. Minera Alto Río Salado". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2502900.000 X=6912400,000, Y=2494186.166 X=6912400.000, Y=2492900.000 X=6908866.287, Y=2492900.000 X=6902400.000, Y=2502900.000 X=6902400.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6912400-2502900-13-10-E - SO: 6902400-2492900-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de setiembre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días y fjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Géol. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.534 - \$ 80,00 - 09 y 20/11/2007

FUNCION EJECUTIVADr. Luis Beder Herrera
Gobernador**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro FonzalidaEducación
Sr. Carlos Abraham
Luna DaasSalud
Dr. Gustavo Daniel
GrasselliHacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor TineoIndustria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán SabasFiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna**SECRETARIAS**Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales
Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Ganadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Hacienda
Sr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo LocalAmbiente
Sr. Nito Antonio Brizuela

Dr. Daniel César Herrera

SUBSECRETARIASTrabajo
Comercio e Integración
Cr. Luis José QuijanoDerechos Humanos
Sr. Domingo Antolín
Bordón
Empleo
Sra. Marta Beatriz QuinteroCoordinación Administrativa
Ing. Aníbal Sebastián
Saavedra
Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente MoyanoGestión Pública
Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás BrahimAdministración Financiera
Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor MaderaDe la Mujer
Sr. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia
Juvenil
Prof. Roberto Daniel NavarroMinería
Consejo Pcial. de Coord. de
Políticas Sociales
Sr. Défor Augusto BrizuelaCoordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y
DeportesGestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia AguirreTransporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de TurismoAgencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago PlanasConsejo Pcial. para Personas
con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio DíazConsejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el
Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00